



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-125-ESPE-a-1

CRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-080 de 23 de septiembre de 2021, el H. Consejo Universitario resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas con el personal de su Departamento y de manera excepcional, con la colaboración y apoyo del personal docente de otros departamentos de la Universidad que cumpla con

los perfiles adecuados, por el lapso de dos períodos académicos, en aplicación a lo determinado en el Art. 14, literal bb. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, se pueda contratar al personal docente a tiempo completo requerido por el Departamento de Ciencias Médicas, con la finalidad de atender los requerimientos necesarios y ejercer las atribuciones que establece el Art. 35 de la norma legal referida. Art. 2.- Disponer que el Director del Departamento de Ciencias Médicas realice las coordinaciones necesarias con las unidades respectivas, para cumplir con el Art. 1 de esta resolución. Art. 3.- Disponer que la Secretaría General elabore la respectiva Orden de Rectorado para la conformación del Consejo de Departamento mencionado, una vez que se cuente con la información necesaria para el efecto. (...);

Que, mediante Orden de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1 de fecha 29 de noviembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar de manera excepcional, a partir de la presente fecha, por dos períodos académicos, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, (...);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0139-M de fecha 23 de marzo de 2022, la Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, Esp., docente del Departamento de Ciencias Médicas, presenta ante el Infrascrito, la renuncia voluntaria al cargo de Docente Ocasional tiempo completo y Directora de la Carrera de Medicina de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por razones familiares;

Que, con informe Nro. DCME-2022-004 de fecha 4 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la propuesta de principalización del primer miembro suplente y designación del nuevo primer miembro suplente, del Consejo del citado Departamento, considerando la renuncia de la Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, quien se desempeñaba como miembro principal del referido Órgano Colegiado Académico; precisando que: "(...) La propuesta del primer miembro suplente, vista la principalización del primer miembro principal del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, se realiza considerando el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)". Recomienda, se realice el trámite pertinente acogiendo la propuesta presentada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0247-M de fecha 05 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, considerando la renuncia voluntaria e irrevocable de la Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, primer miembro principal del Consejo del mencionado Departamento, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación correspondiente para la principalización de Rachid Seqqat, Doctor, como primer miembro principal del Consejo de Departamento; y, la designación del Dr. Luis Humberto Gastañeda Guamán, Especialista, como primer miembro suplente. A tal efecto, indica que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2359-M de fecha 19 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la principalización del primer miembro suplente y designación del nuevo primer miembro suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, que permita proseguir con el trámite correspondiente; a tal propósito, indica los docentes postulados para tales funciones;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2126-M de fecha 20 de mayo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación a la solicitud tendiente a la principalización del primer miembro suplente y designación del nuevo primer miembro suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2429-M de fecha 24 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso para la principalización del primer miembro suplente y designación del nuevo primer miembro suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación pertinente, a través de Orden de Rectorado; hasta cuando finalice el período para el que fue nombrado el citado Consejo. A tal efecto, señala los docentes postulados para tales funciones;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0970-M de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la principalización del primer miembro suplente y designación del nuevo primer miembro suplente del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado; precisando que, los docentes a ser designados permanecerán en funciones hasta que finalice el período para el que fue nombrado el Consejo del mencionado Departamento. A su vez, sugiere que, se proceda a la principalización de Rachid Seqqat, Doctor, como primer miembro principal; y, la designación del Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista, como primer miembro suplente, del Consejo del Departamento de Ciencias Médicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar parcialmente el Art. 1, de la Orden de Rectorado 2021-173-ESPE-a-1, de fecha 29 de noviembre de 2021, en el sentido de designar a partir de la presente fecha, a los docentes que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas:

Rachid Seqqat, Doctor	Primer Miembro Principal
Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista	Primer Miembro Suplente

Dichos profesionales se mantendrán en funciones hasta la finalización del período para el que fue designado el mencionado Órgano Colegiado.

En lo demás, la citada Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; y Director del Departamento de Ciencias Médicas. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de mayo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/ABC/JCOP